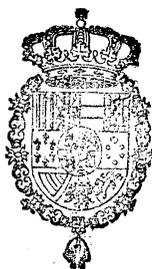


DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 1273 a 1277.

Ministerio de Fomento

Real orden disponiendo se ejecuten, por el sistema de administración, las obras del trozo segundo de la carretera de Rincón de Soto a Arnedo, provincia de Logroño.—Página 1276.

Administración Central.

ESTADO. — Subsecretaría. — Sección de Comercio. — Anunciando que ha quedado ultimado un "Modus vivendi" entre España y Alemania, en virtud

del cual Alemania concede el régimen de la Nación más favorecida a las mercancías españolas, a cambio de la concesión por España a los productos alemanes de los derechos de la segunda columna del Arancel. — Página 1276.

MARINA. — Dirección general de Navegación y Pesca Marítima. — Aviso a los navegantes. — Grupo 43. — Página 1277.

HACIENDA. — Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. — Relación de las declaraciones de derechos pasivos concedidos durante la segunda quincena del mes de Noviembre del corriente año. — Página 1278.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Dirección general de Primera enseñanza. — Relación de las Escuelas nacionales que han de proveerse mediante concurso general de traslado. — Página 1281.

Dirección general de Bellas Artes. — Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al tercer trimestre del corriente año. — Página 1286.

FOMENTO. — Dirección general de Obras públicas. — Construcción de carreteras. — Adjudicación de subastas de obras de carreteras. — Página 1287.

Aguas. — Concediendo a la Sociedad Eléctrica Cooperativa de Bozón el aprovechamiento de 60 litros de agua por segundo de los manantiales llamados Concha y Pontón, en el punto denominado El Pontón. — Página 1287.

Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Pandos y Pitarch, Presidente de la Sociedad anónima "Eléctrica Morellana", al objeto de obtener un aprovechamiento hidráulico del río Guadalupe, con sujeción a las condiciones que se mencionan. — Página 1288.

ANEXO 1.º — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. — ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo Contencioso-administrativo. — Pliego 1.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Miguel Pinillos Romero y termina con José Martínez García, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago

expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. Muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava Regiones.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Miguel Pinillos Romero.....	1922	San Martín de Valdeiglesias.....	Madrid.....
Eduardo Pancorbo Yáñez.....	1919	Madrid.....	Idem.....
Santiago Peña Gutiérrez.....	1922	Idem.....	Idem.....
Rafael Moreno Romero.....	1920	Idem.....	Idem.....
Isidoro Torija Pajares.....	1922	Idem.....	Idem.....
José Plata López.....	1919	Alburquerque ..	Badajoz.....
Luis Rodríguez de Vega.....	1919	Málaga.....	Idem.....
Alvaro Disdier Nitjama.....	1921	Idem.....	Idem.....
Emilio Aleña Barroso.....	1922	Idem.....	Idem.....
Antonio Martínez Jerez.....	1921	Piñar.....	Granada.....
Pascual Adria Catalá.....	1922	Sagunto.....	Valencia.....
Joaquín Feringle Trives.....	1919	Valencia.....	Idem.....
Manuel Sarti Viguera.....	1922	Idem.....	Idem.....
Francisco Olmos Biot.....	1922	Almácesas.....	Idem.....
Vicente Rosellón Giner.....	1919	Alboraya.....	Idem.....
Ricardo Viarroya Dasit.....	1919	Valencia.....	Idem.....
José Vidal Muedra.....	1921	Idem.....	Idem.....
Juan Izquierdo Carbonell.....	1922	Idem.....	Idem.....
Severiano Goig Botella.....	1918	Alicira.....	Idem.....
Severiano Goig Botella.....	1918	Idem.....	Idem.....
José Barber Ribes.....	1918	Rafelcofer.....	Idem.....
José Ramón Muñoz.....	1922	Sueca.....	Idem.....
Arecio Isaac Gómez Padilla.....	1922	Alicante.....	Alicante.....
José Boti Santamaría.....	1922	Alicoy.....	Idem.....
Rafael Oleina Baldó.....	1921	Idem.....	Idem.....
Julio del Pino Zambudio.....	1922	Barcelona.....	Barcelona.....
Angel Rodríguez Moreno.....	1919	Idem.....	Idem.....
Francisco Pagés Mercader.....	1919	Idem.....	Idem.....
Mariano Manent Cisa.....	1919	Idem.....	Idem.....
Gonzalo Nieto Conzano.....	1919	Idem.....	Idem.....
Eduardo Monsó Sabater.....	1919	Idem.....	Idem.....
José Martí Perellada.....	1921	Idem.....	Idem.....
Antonio Casadesús Menal.....	1921	Idem.....	Idem.....
José Estadella Gordó.....	1919	Idem.....	Idem.....
Evaristo Ronirosa Armangué.....	1919	Idem.....	Idem.....
Pedro Maymo Mancho.....	1922	Idem.....	Idem.....
Juan Tous Cardona.....	1922	Sabadell.....	Idem.....
Salvador Terrados Curell.....	1919	Masnou.....	Idem.....
José Oller Comalrena.....	1922	Castelltersol.....	Idem.....
Mateo Sanés Prases.....	1921	Sabadell.....	Idem.....
Ramón Soler Campubí.....	1921	Castelladral.....	Idem.....
Antonio Parellad Raventós.....	1922	Oleídola.....	Idem.....
Jaime Olle Rius.....	1920	Gelida.....	Idem.....
Juan Raventós Miguel.....	1919	Aviñonet.....	Idem.....
Angel Sesma Virto.....	1922	Corella.....	Navarra.....
Justo Sánchez Blázquez.....	1922	Junta Consular de Pau.....	Junta Consular de Pau.....
Emiliano Moncada Martínez.....	1921	Villacreces.....	Valladolid.....
Dionisio Mínguez de la Cal.....	1919	Valladolid.....	Idem.....
Luis Torres Cerdeira.....	1913	Coruña.....	Coruña.....
Luis Cabreiro Refojo.....	1922	Santiago.....	Idem.....
Roberto Padín Castro.....	1922	Villagarcía.....	Pontevedra.....
Jesús Sousa Manjón.....	1919	Oviedo.....	Oviedo.....
Jesús Sousa Manjón.....	1919	Idem.....	Idem.....
Lorenzo Francisco Sarmiento Quirós.....	1919	Idem.....	Idem.....
Francisco de Madariaga Picar.....	1919	Idem.....	Idem.....
Sixto Segura Ugarte.....	1919	Gijón.....	Idem.....
Angel Martínez Morán.....	1922	Llanes.....	Idem.....
Adolfo Noval Villa.....	1921	Siero.....	Idem.....
José Martínez García.....	1922	Salas.....	Idem.....

Madrid, 9 de Diciembre de 1922.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Eduardo Manuel del Palacio Chevallier y termina con José Coll Trías, pertenecientes a los

reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que

ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se exponen, como igualmente

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debese reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 1.....	14	Febrero.....	1922	2 151	Madrid.....	500
Idem.....	17	Enero.....	1919	1.683	Idem.....	1.000
Idem.....	2	Febrero.....	1922	289	Idem.....	500
Madrid, 2.....	4	Febrero.....	1920	346	Idem.....	500
Idem.....	26	Enero.....	1922	3.428	Idem.....	1.000
Badajoz, 11.....	3	Diciembre.....	1919	179	Badajoz.....	500
Málaga, 28.....	15	Febrero.....	1919	532	Málaga.....	500
Idem.....	27	Enero.....	1921	927	Idem.....	1.000
Idem.....	18	Febrero.....	1922	793	Idem.....	500
Guadix, 33.....	29	Noviembre.....	1920	1 382	Granada.....	1.090
Valencia, 35.....	18	Febrero.....	1922	3.295	Valencia.....	500
Valencia, 26.....	8	Febrero.....	1919	816	Idem.....	500
Idem.....	8	Febrero.....	1922	861	Idem.....	500
Idem.....	14	Febrero.....	1922	2.260	Idem.....	500
Idem.....	15	Febrero.....	1919	2.081	Idem.....	500
Idem.....	10	Febrero.....	1919	1.163	Idem.....	500
Idem.....	4	Febrero.....	1921	440	Idem.....	1.000
Idem.....	15	Febrero.....	1922	2.464	Idem.....	1.000
Alicia, 39.....	21	Enero.....	1918	1.157	Idem.....	500
Idem.....	3	Diciembre.....	1919	542	Idem.....	500
Idem.....	8	Febrero.....	1918	833	Idem.....	500
Idem.....	14	Febrero.....	1922	2.182	Idem.....	125
Alicante, 40.....	15	Febrero.....	1922	709	Alicante.....	500
Alcoy, 41.....	16	Febrero.....	1922	898	Idem.....	500
Idem.....	1	Febrero.....	1921	89	Idem.....	500
Barcelona, 51.....	4	Febrero.....	1922	809	Barcelona.....	250
Idem.....	22	Enero.....	1919	2.134	Idem.....	500
Idem.....	10	Febrero.....	1919	1.419	Idem.....	500
Idem.....	19	Enero.....	1919	1.368	Idem.....	1.000
Idem.....	22	Noviembre.....	1919	2 823	Idem.....	500
Idem.....	13	Enero.....	1919	912	Idem.....	500
Idem.....	4	Febrero.....	1921	762	Idem.....	500
Idem.....	29	Enero.....	1921	3 417	Idem.....	500
Idem.....	2	Enero.....	1919	2.185	Idem.....	500
Idem.....	6	Febrero.....	1919	653	Idem.....	500
Valencia, 52.....	8	Febrero.....	1922	1.616	Idem.....	500
Tarrasa, 54.....	13	Febrero.....	1922	2.764	Idem.....	1.000
Idem.....	10	Febrero.....	1919	1.447	Idem.....	500
Idem.....	9	Febrero.....	1922	1.921	Idem.....	500
Idem.....	10	Febrero.....	1921	1.929	Idem.....	1.000
Manresa, 55.....	3	Febrero.....	1921	633	Idem.....	500
Villafranca, 56.....	14	Febrero.....	1922	3.865	Idem.....	500
Idem.....	11	Febrero.....	1920	1.781	Idem.....	500
Idem.....	20	Enero.....	1919	1.843	Idem.....	500
Safalla, 77.....	21	Enero.....	1922	213	Idem.....	500
San Sebastián, 78.....	9	Enero.....	1932	147	Navarra.....	500
Valladolid, 86.....	26	Enero.....	1921	521	Balnearia.....	500
Idem.....	3	Septiembre.....	1919	147	Valladolid.....	500
Coruña, 96.....	12	Mayo.....	1922	475	Idem.....	500
Santiago, 15.....	15	Febrero.....	1922	168	Coruña.....	1.000
Pontevedra, 106.....	14	Febrero.....	1922	541	Idem.....	250
Oviedo, 109.....	18	Enero.....	1919	393	Pontevedra.....	500
Idem.....	13	Febrero.....	1919	586	Oviedo.....	500
Idem.....	28	Enero.....	1919	683	Idem.....	500
Idem.....	4	Febrero.....	1919	152	Idem.....	1.000
Idem.....	14	Febrero.....	1919	343	Idem.....	500
Langas de Onís, 110.....	25	Enero.....	1922	188	Idem.....	500
Idem.....	4	Febrero.....	1921	120	Idem.....	1.000
Pravia, 111.....	24	Enero.....	1922	882	Idem.....	500

la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava Regiones y de Baleares.

Relación

NOMBRE DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Eduardo Manuel del Palacio Chevallier	1922	Madrid	Madrid
Benigno González Serrano	1919	Idem	Idem
Carlos López Sánchez	1922	Idem	Idem
Ricardo González Lario	1920	Idem	Idem
Eduardo Linage Serrano	1922	Idem	Idem
Eduardo Benito González	1919	Idem	Idem
Luis Sánchez Sanz	1919	Idem	Idem
José Martínez Lumbreras	1919	Idem	Idem
Celestino Valencia Gutiérrez	1922	Idem	Idem
Fernando Zapatero Alaiz	1922	Idem	Idem
José García Bohorques	1919	Sevilla	Sevilla
Manuel Barragán Rodríguez	1922	Los Palacios	Idem
Juan Cortés Martín	1922	Marchana	Idem
Juan Armenta Guillén	1919	Alcalá de los Gazules	Cádiz
Emilio Casal de la Vega	1922	Cádiz	Idem
José Bores de Aguilar	1922	Idem	Idem
Miguel García Martín	1922	Cómpeta	Málaga
Francisco Eulalio Peralta Almagro	1922	Ronda	Idem
Juan Canlin Ubeda	1922	Játiba	Valencia
Martín Hernández Hurtado	1922	Villena	Idem
Enrique Borredá Alvarez	1921	Barcelona	Barcelona
Juan Sauri Puig	1919	Idem	Idem
José Alarcón Gómez	1919	Idem	Idem
Juan Balanzó Dalmau	1919	Idem	Idem
José Falencas Massons	1919	Idem	Idem
Juan Falcó Creixell	1921	Badalona	Idem
Ricardo Calvet Más	1919	Idem	Idem
Eugenio González Amigó	1922	Barcelona	Idem
Luis Varela González	1922	Idem	Idem
Tomás Casulleras Forteza	1920	Idem	Idem
Juan Torres Llanes	1920	Sabadell	Idem
Juan Casals Cervós	1922	Caiaf	Idem
José Capellades Mallefré	1922	Castellvi de la Marca	Idem
Rafael Gibert Farré	1922	Valls	Tarragona
Emilio Miralles Abelló	1919	Idem	Idem
El mismo	1919	Idem	Idem
El mismo	1919	Idem	Idem
Domingo Ara Sarria	1919	Idem	Idem
Bonifacio Gil Gil	1922	Zaragoza	Zaragoza
Pedro Marchamalo Marchamalo	1921	Tierrga	Idem
Enrique Sisenando Termino Achiaga	19 9	Robledillo de Mohernando	Guadalajara
Federico López Alonso	1922	Briviesca	Burgos
Fortunato Seco Bravo	1920	Sandoval de la Reina	Idem
Luis Cortázar Fuente	1919	Valle de Valdelucio	Idem
José Luis Guerediaga Asategui	1922	Briviesca	Idem
Miguel Bascón Martínez de Campos	1922	Bilbao	Vizcaya
Diego Acha Coscorrota	1921	Idem	Idem
Leoncio Gastañaga Vitoria	1922	Ermua	Idem
Manuel Calzada Gutiérrez	1919	Tolosa	Guipúzcoa
Manuel Barros González	1919	Villafáfila	Zamora
Manuel Alvarez Fernández	1919	Moraña	Pontevedra
Ramón García de Castro y García de Castro	1922	Mieras	Oviedo
Manuel Las Clotas Valiente	1922	Avilés	Idem
José Coll Trías	1921	Gijón	Idem
		Sóller	Baleares

Madrid, 16 de Diciembre de 1922.—Alcalá Zamora.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que se ejecuten por el sistema de administración las obras del trozo segundo de la carretera de Rincón de Soto a Arnedo, provincia de Logroño, por su importe

de dicho sistema de 131.536,94 pesetas, con cargo al concepto 2.º, artículo 1.º, capítulo 19 del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1922.

ARGUELLES

Señor Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCION DE COMERCIO

Por canje de Notas de esta fecha ha quedado ultimado un "Modus vivendi" entre España y Alemania, en virtud del cual Alemania concede el régimen de

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pésetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 1.....	3	Febrero.....	1922	402	Madrid.....	500
Madrid, 2.....	28	Enero.....	1919	2 871	Idem.....	500
Idem.....	16	Diciembre.....	1921	1 841	Idem.....	500
Idem.....	11	Febrero.....	1920	1 369	Idem.....	1.000
Idem.....	11	Febrero.....	1922	1 746	Idem.....	500
Idem.....	18	Enero.....	1919	1 781	Idem.....	500
Idem.....	1	Febrero.....	1919	143	Idem.....	500
Getafe, 3.....	24	Enero.....	1919	2 451	Idem.....	500
Idem.....	21	Enero.....	1922	2 865	Idem.....	1.000
Idem.....	11	Febrero.....	1922	1 807	Idem.....	500
Sevilla, 17.....	27	Noviembre.....	1918	1 409	Sevilla.....	500
Ossuna, 19.....	10	Febrero.....	1922	584	Idem.....	1.000
Idem.....	7	Febrero.....	1922	398	Idem.....	500
Cádiz, 22.....	24	Enero.....	1919	474	Cádiz.....	500
Idem.....	18	Febrero.....	1922	649	Idem.....	500
Idem.....	11	Febrero.....	1922	378	Idem.....	500
Vélez Málaga, 29.....	16	Febrero.....	1920	692	Málaga.....	500
Ronda, 31.....	30	Enero.....	1922	1 030	Idem.....	1.000
Játiva, 38.....	11	Febrero.....	1922	1 402	Valencia.....	1.000
Alicante, 40.....	14	Enero.....	1922	391	Alicante.....	1.000
Barcelona, 51.....	26	Enero.....	1921	2 811	Barcelona.....	1.000
Idem.....	25	Enero.....	1919	2 705	Idem.....	500
Idem.....	27	Noviembre.....	1919	3 423	Idem.....	500
Idem.....	7	Febrero.....	1919	859	Idem.....	1.000
Idem.....	13	Febrero.....	1919	2 400	Idem.....	500
Idem.....	7	Febrero.....	1921	1 087	Idem.....	500
Idem.....	21	Enero.....	1919	1 967	Idem.....	500
Barcelona, 52.....	24	Enero.....	1922	3 278	Idem.....	500
Idem.....	31	Enero.....	1922	4 822	Idem.....	500
Tarrasa, 54.....	4	Febrero.....	1920	466	Idem.....	1.000
Villafranca, 56.....	11	Febrero.....	1920	1 916	Idem.....	500
Idem.....	9	Febrero.....	1922	1 944	Idem.....	250
Tarragona, 57.....	12	Enero.....	1922	228	Tarragona.....	500
Idem.....	15	Febrero.....	1922	552	Idem.....	500
Idem.....	20	Enero.....	1919	310	Idem.....	500
Idem.....	24	Agosto.....	1920	655	Idem.....	250
Idem.....	17	Agosto.....	1921	341	Idem.....	250
Zaragoza, 64.....	15	Febrero.....	1919	859	Zaragoza.....	500
Calatayud, 65.....	8	Febrero.....	1922	506	Idem.....	500
Guadalajara, 71.....	28	Enero.....	1921	597	Guadalajara.....	500
Miranda, 75.....	25	Enero.....	1919	694	Burgos.....	500
Idem.....	18	Febrero.....	1922	4 565	Barcelona.....	500
Idem.....	9	Febrero.....	1920	270	Guipúzcoa.....	500
Idem.....	13	Enero.....	1919	298	Burgos.....	1.000
Bilbao, 80.....	25	Enero.....	1922	461	Vizcaya.....	500
Idem.....	17	Febrero.....	1922	680	Idem.....	500
Durango, 81.....	27	Diciembre.....	1920	734	Idem.....	500
San Sebastián, 78.....	14	Febrero.....	1922	441	Guipúzcoa.....	500
Toro, 89.....	13	Enero.....	1919	395	Zamora.....	500
La Estrada, 107.....	19	Noviembre.....	1919	248	Pontevedra.....	500
Oviedo, 109.....	14	Febrero.....	1919	636	Oviedo.....	1.000
Idem.....	13	Enero.....	1922	378	Idem.....	1.000
Idem.....	14	Febrero.....	1922	725	Idem.....	1.000
Palma.....	28	Enero.....	1921	790	Baleares.....	1.000

la Nación más favorecida a las mercancías españolas, a cambio de la concesión por España a los productos alemanes de los derechos de la segunda columna del Arancel; quedando entendido que continúa subsistente el actual coeficiente por depreciación de moneda.

Este "Modus vivendi", que se aplicará con efecto retroactivo desde el 20 del corriente mes, regirá hasta el día 7 de Enero próximo inclusive.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 23 de Di-

ciembre de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Sección de Hidrografía.

ADVERTENCIAS.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces,

son verdaderas y están dadas desde la mar, desde 0° a 260° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren a los meridianos de Greenwich y San Fernando. Los alcances de las luncas corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio de mar.

Al recibirse los Avisos corríjanse los Planos, Cartas, Derroteros y Cuaderno de Faros.

GRUPO 43

DEL NUM. 651 AL 700

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

IRLANDA. -- Queenstown. -- Naufragio. Notice to Mariners núm. 1.620. Londres, 1922.

Núm. 681.—Al Norte del banco Dogsnose, a unas 0,27 millas y 335° de la extremidad exterior del desembarcadero Dogsnose en el fuerte Carlisle, se encuentran a pique los restos de un dragaminas.

Situación aproximada: 51° 49' N.—8° 16' W. Gw.

A unos 50 metros al Oeste de dichos restos se ha fondeado una boya verde.

FRANCIA. -- Canal del Four. --Boya. Avis aux Navigateurs núm. 45 | 1.570. París, 1922.

Núm. 682.—La boya roja que señalaba la extremidad SE. de los peligros del placer de los Platresses ha sido reintegrada a su emplazamiento.

Véase el aviso núm. 614 de 1922.

Canal del Four. --Rocas. Avis aux Navigateurs núm. 45 | 1.557. París, 1922.

Núm. 683.—Se han descubierto varios cabezos rocosos en profundidades inferiores a las que señalan las cartas francesas, sobre las siguientes enfilaciones:

1.º Faro Trézien con el fuerte de la península de Bormorvan, y la Torrecilla Vieux Moines con Respect Sud.

2.º Torrecillas Vieux Moines con Respect Sud y faro Trézien con el primer mamelon al Este del faro de Kermorvan.

Situación aproximada: 48° 19' 12" N.—4° 47' 30" W. Gw.

Canal del Four. --Luz. Avis aux Navigateurs núm. 45 | 1.574. París, 1922.

Núm. 684.—En la torreta de Platresses, reconstruida, se ha encendido una luz verde, que ilumina todo el horizonte.

Observación.—La boya luminosa que estaba fondeada al N. de la torreta ha sido suprimida.

Situación aproximada de la torreta: 48° 26' 18" N.—4° 51' 54" W. Gw.

ESPAÑA. --Marín. --Isla de Tambo. --Faro de Tenlo Chico. Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 20 Noviembre de 1922.

Núm. 685.—El día 30 de los corrientes será puesta en funcionamiento normal del servicio de la luz del faro de Tenlo Chico, con las características descritas en el aviso número 556 de 1922.

PORTUGAL (COSTA OESTE). --Oporto. Luz. Avisos aos Navegantes número 12 | 18. Lisboa, 1922.

Núm. 686.—A partir del 20 de Noviembre de 1922, el faro de Senhora da Luz tendrá por carácter un grupo de 2 relámpagos blancos cada 10 segundos.

Situación aproximada: 41° 9' 12" N.—8° 41' 36" W. Gw.

Cap Mondego. --Luz. Avisos aos Navegantes núm. 12 | 17. Lisboa, 1922.

Núm. 687.—A partir del 20 de Noviembre de 1922, se pondrá en ensayo el nuevo faro de Cap Mondego, con las siguientes características:

Situación aproximada: 40° 11' 22" N.—3° 54' 14" W. Gw.

Carácter: Un destello blanco cada 7,5 segundos.

Alcance: 29 millas.

Altura de la luz sobre el nivel del mar: 97 metros.

Faro: Torre cuadrangular de mampostería con casa de un piso para el torretero; linterna roja.

Altura sobre el suelo: 12 metros.

Observación: Es invisible del Norte al Sur por el Este.

No se deberá contar con el funcionamiento de esta luz durante los ensayos.

MAR MEDITERRANEO

ITALIA. --Port de Viareggio. --Luz. Avisos ai Naviganti núm. 274 | 587. Génova, 1922.

Núm. 688.—La luz de Viareggio ha vuelto a tomar su carácter normal.

Situación aproximada: 43° 51' 48" N.—10° 14' 36" E. Gw.

Véase aviso núm. 676 de 1922.

Isla de Elba. --Luz. Avisos ai Naviganti número 271 | 578. Génova, 1922.

Núm. 689.—La luz del cabo Focardo ha vuelto a tomar su carácter normal.

Situación aproximada: 42° 45' 12" N.—10° 24' 36" E. Gw.

Véase aviso núm. 657 de 1922.

Sicilia (costa Norte). --Termini Imerese. Luces. Avisos ai Naviganti número 271 | 579. Génova, 1922.

Núm. 690.—Se han encendido la luz blanca de ocultaciones del fuerte Termini Imerese y la boya luminosa, fondeada en la prolongación del muelle del puerto.

Situación aproximada: 37° 39' 3" N.—13° 42' 7" E. Gw.

Véase aviso núm. 633 de 1922.

GRECIA. --Isla de Mitylene. --Canal de Mouselim. --Roca. Notice to Mariners número 1.391. Londres, 1922.

Núm. 691.—En 39° 23' 45" N.—26° 18' 30" E. Gw., próximamente, existe un obstáculo peligroso para la navegación, consistente, al parecer, en una punta rocosa, rodeada de aguas profundas.

Por lo tanto, se debe navegar con la mayor precaución por este paso, poco recomendable.

Golfo de Atenas. --Bahía de Falero. --Boya luminosa. Avisos aux Navigateurs número 45 | 1.565. París, 1922.

Núm. 692.—La boya luminosa fondeada en la bahía de Faleros, a unas 0,2 millas al Sur del hotel Actoeon, muestra actualmente 2 luces fijas rojas, verticales, con un alcance luminoso de 2 millas.

Véase aviso núm. 595 de 1922.

ASIA MENOR. --Luces extinguidas. Avisos aux Navigateurs núm. 45 | 1.553. París, 1922.

Núm. 693.—Por orden de las autoridades kemalistas, se han extinguido las siguientes luces:

Tehesmé.

Isla Oglak.

Punta Deirmen.

Golfo de Esmirna. --Prescripciones. Notice to Mariners núm. 1.672. Londres, 1922.

Núm. 694.—No está ya en vigor el reglamento especial para la entrada en el Puerto de Esmirna.

MAR ADRIATICO

ITALIA. --Proximidades de Parezo. --Boya. Avisos ai Naviganti núm. 271 | 573. Génova, 1922.

Núm. 695.—Se han emplazado provisionalmente, en lugar de la baliza que marcaba el banco de Ambolizzo, una boya coronada por un asta con un globo pintado a bandas negras y rojas.

Situación aproximada: 45° 14' 40" N.—13° 34' 50" E. Gw.

Véase aviso 469 de 1922.

Porto Buso. --Canal. Avisos ai Naviganti núm. 271 | 575. Génova, 1922.

Núm. 696.—Los fondos, en la entrada de Porto Buso y particularmente en el canal de entrada, cubierto por el sector rojo del faro, cuyo canal se halla limitado al E. por tres pequeñas boyas, son sensiblemente inferiores a los indicados actualmente en los documentos náuticos italianos.

MAR DE MARMARA

Bósforo. --Luz extinguida. Avisos aux Navigateurs núm. 45 | 1.552. París, 1922.

Núm. 697.—En la noche del 4 al 5 de Octubre de 1922 no funcionaba la luz de la punta Kavak.

Costa Sur. --Luz extinguida. Avisos aux Navigateurs núm. 45 | 1.551. París, 1922.

Núm. 698.—Por orden de las autoridades Kemalistas ha sido extinguida la luz de la punta Palaió.

Situación aproximada: 40° 29' 42" N.—27° 40' 48" E. Gw.

MAR NEGRO

Informes generales. --Minas. Avisos ai Naviganti núm. 280 | 596. Génova, 1922.

Núm. 699.—El Gobierno ruso previene que a causa de los temporales de otoño, las minas podrán haber sido arrastradas a la superficie. Por consiguiente:

1.º No debe navegarse por las zonas peligrosas más que de día y siguiendo los canales dragados y las derrotas recomendadas.

2.º Vigilar bien la superficie del mar.

Nota.—Se consideran como peligrosas las onas siguientes: Parajes de Odesa, de Otchakoff; golfos de Kirkinisky, de Sebastopol; estrechos de Kertch, de Novorossisk, de Ghelendjik de Tuapse.

MAR DE LAS ANTILLAS

PUERTO RICO. --Puerto de Guanica. --Luz. Notice to Mariners número 41 | 3.769. Washington, 1922.

Núm. 700.—Se ha modificado la apariencia de la luz de Guanica, encendida sobre la punta Meseta, presentando en la actualidad las siguientes características: 1 relámpago blanco cada diez segundos (relámpago, un segundo; ocultación, nueve segundos).—El Director general, Honorio Cornejo.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de derechos pasivos concedidos durante la

segunda quincena del mes de No-
viembre del año 1922.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. Adolfo Virgili y Vidriella, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos. Se le declara el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Murcia	8.800
D. Francisco Pellicer Viguera, Director Médico de Sanidad exterior. Se le declara el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid...	8.000
D. José Andrés Santiago, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Aduanas. Se le declara el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid...	8.000
D. Juan Siquier Singala, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Hacienda. Se le declara el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por Albacete.....	6.400
D. Bartolomé Fiol Bauza, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le declara el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 4/5 de 2.500, por Gerona.....	2.000
D. Gerardo Salmerón de los Ríos, Médico de primera clase del Cuerpo de Prisiones. Se le declara el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Ciudad Real...	3.200
D. Miguel Villanueva y Gómez, Catedrático de Universidad. Se le declara el haber pasivo de 15.000 pesetas anuales, máximo de haber, por Madrid	15.000
D. Nicolás de Orbe y Asensio, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos. Se le declara el haber pasivo de 15.000 pesetas anuales, máximo de haber, por Granada	15.000
D. Manuel Montesino y Montesino, Jefe de Administración de segunda clase de Hacienda. Se le declara el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Madrid	8.800
D. José María Jalón y López Menchero, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le declara el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Zaragoza.....	8.800
D. Eduardo Pernas y Díaz, Jefe de Administración de tercera clase. Se le declara el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Cádiz.....	8.000

	Pesetas.
D. Luis Page Blake, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara el haber pasivo de 6.600 pesetas anuales, 3/5 de 11.000, por Madrid.....	6.600
D. Damián Pozuelo Asensio, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por Madrid.	6.400
D. Plácido Maistera y Lameniz, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le declara el haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 3/5 de 10.000, por Palencia.....	6.000
D. Baldomero Bayo Sactor, Oficial primero de Hacienda. Se le declara el haber pasivo de 4.000 pesetas, 4/5 de 5.000, por Sevilla	4.000
D. Alfredo Prast de Tamarit, Inspector de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 2/5 de 7.500, por Barcelona.....	3.000
D. Emilio Molina Roldán, Jefe de Negociado de tercera clase. Se le declara el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 2/5 de 6.000, por Albacete.....	2.400
D. Juan Blanch Julia, Inspector de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 2/5 de 6.000, por Gerona	2.400
D. Antonio Ferrer Llovera, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le declara el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 4/5 de 2.500, por Baleares.....	2.000
D. Santiago Iñáñez Díez, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le declara el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 3/5 de 2.500, por Burgos.....	1.500
D. Miguel Gascón Martínez, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le declara el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 3/5 de 2.500, por Madrid.....	1.500
D. Joaquín Rodríguez Sueiro, Oficial tercero del Cuerpo de Hacienda. Se le declara el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Orense.	1.200
D. Eustaquio Vela Fernández, Jefe de Prisión. Se le declara el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Madrid	1.200
<i>Importan las jubilaciones</i> 129.200	

	Pesetas.
PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO	
Doña Rosario Merello y Lla-sera y hermanas, huérfanas de D. Julio, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos. Se les concede la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales, 25 por 100 de 10.000, por Cádiz.	2.500
Doña Concepción Botija y Botija, huérfana soltera de D. Antonio, Catedrático. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales, 25 por 100 de 10.000, por Madrid	2.500
Doña Carmen Salaverría y Sáiz, viuda huérfana de D. Pedro, ex Ministro. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de pesetas anuales 4.000, por Madrid	4.000
Doña María Luisa Orfila y Escobar, huérfana soltera. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales, por Madrid	2.500
Doña Julia Fernández de Rivera, huérfana soltera. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales, por Barcelona	1.875
Doña María del Carmen Iturralde y López, huérfana. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 1.625 pesetas anuales, por Valladolid...	1.625
Doña Elvira Jiménez de la España, viuda huérfana. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 562 pesetas anuales, por Madrid	562
<i>Importan las pensiones del Tesoro</i> 15.562	
CESANTIA	
D. Martín Agustín y Tosantos, Ingeniero del Cuerpo de Montes. Se le concede el haber de cesantía de 4.666 pesetas anuales, 2/3 de 7.000, por Zaragoza	4.666
<i>Importa la cesantía</i> 4.666	
PENSIONES DE ALMADÉN	
D. Jerónimo Eustasio de los Santos y Aguilera. Se le concede el haber pasivo de 2.50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	900
<i>Importan las pensiones de Almadén</i> 900	
PENSIONES DE ALMADÉN	

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
teban Morales, Jefe de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Gerona, de	1.750	ojinas, por Ciudad Real, de	375	de Oficinas, por Badajoz, de	625
Doña Dolores López Lopeña, viuda de D. Joaquín Alós, Portero cuarto del Ministerio de Fomento. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de	500	Doña María de los Angeles Ortiz y Martínez, viuda de D. Domingo Muñoz, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de	1.500	Doña Teodora Huerta Herrero, viuda de D. Adolfo Escalante Giménez, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de...	1.125
Doña Emilia Roche Uset, viuda de D. Antonio Bergalé, Magistrado de la Audiencia de Granada. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Zaragoza, de	1.250	Doña Angeles Mulleras y Márquez, viuda de D. Luis Páez, Oficial segundo de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de	875	Doña Teresa Cuevas López, viuda de D. Hipólito Bango y Moreno, Ayudante de Obras públicas, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Granada, de	1.425
Doña Emilia Armero Recacha, viuda de D. Anastasio Peñalosa, Portero segundo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de	500	Doña María de los Angeles Juan y Badía, huérfana de D. Manuel, Oficial segundo de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Valencia, de	500	Doña Agustina Hernández González, viuda de D. Tomás López Tejedor, Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Salamanca, de	1.425
Doña Adela Rueda Chinchilla, viuda de D. Rafael Selva, Ayudante segundo del Servicio Agronómico, Oficial primero de Administración civil. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Jaén, de	1.750	Doña Emilia Cornea Pérez, viuda de D. Antonio Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Toledo. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de	1.250	D. Julio y doña María Bernárdez Ogén, huérfanos de D. Severino, Oficial primero del Cuerpo de Correos. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Lugo, de	633,32
Doña Matilde Quiles Cano, viuda de D. Faustino Ruiz, Topógrafo mayor del Cuerpo de Topógrafos, Jefe de Negociado de tercera clase del Instituto Geográfico y Estadístico. Se la concede el derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Alicante, de	1.750	Doña Francisca Rivero Lozano, viuda de D. Pedro Fernández, Oficial segundo de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Cádiz, de		Doña María Herrero Navarrete, viuda de D. Francisco Latorre y Maroto, Oficial del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Jaén, de	550
Doña Dolores Valle González, viuda de D. Manuel Illán, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Córdoba, de	325	Doña Eugenia Méndez y García, huérfana de don Eugenio, Catedrático del Instituto de San Isidro. Se la declara con derecho a suceder a su madre doña Bernardina García en la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de	1.500	Doña Carmen, D. Angel, doña Rafaela, doña Pilar y doña Estrella Gárguez Roldán, huérfanos de don Julio, Ayudante mayor de Obras públicas. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Barcelona, de	2.500
Doña Asunción Gutiérrez Salate, viuda de D. Miguel Castelvi, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de	1.500	Doña María de los Angeles Mariño Macías, viuda de D. Cleto Troncoso Pequeño, Catedrático de la Universidad de Santiago. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por La Coruña, de	1.750	Doña Pilar Anglada y Borrás, viuda huérfana de D. Buenaventura, Ayudante de Obras públicas. Se la declara con derecho a ser rehabilitada en la pensión de Montepío de Correos, por Barcelona, de	550
Doña Francisca Camacho Carrión Vega, doña Angeles Criado Ramos y doña Manuela Soledad Criado Camacho, viuda la primera y huérfanas las demás de D. Luis Criado y López, Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Ofi-		Doña Carmen M. de Trinidad y Rivero, viuda de D. Fernando Ruiz de Grejalba, Jefe de Administración de primera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de	1.750	Doña Ana y doña Matilde Durán Cárdenas, huérfanas de D. Leopoldo, Subdirector de Sección, de segunda clase, del Cuerpo de Telégrafos. Se las declara con derecho a suceder a su madre doña Dolores Cárdenas y del Arca en la pensión de Correos, por Málaga, de...	950
		Doña Dolores Fariño Fauro, viuda de D. Vicente García Tenreiro, Juez de primera instancia de término. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Cáceres, de	1.625	Doña Victoria Gimeno Cortés, viuda de D. Enrique Gómez Cordillo, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Murcia, de...	950
		Doña Inés Gálvez Díaz, viuda de D. Antonio Valadés García, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ofi-		Doña Julia Guillén Albariño, viuda de D. José Camino	

	Pesetas.
García, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de...	2.500
Doña Antonia Alonso Guerrero, viuda de D. Ricardo Gutiérrez Yusta, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	1.425
Doña Vicenta Sabina Cristeta García Yusta, viuda de D. Cipriano Andrés García, Oficial segundo de las Oficinas de Almadén. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Almadén, por Ciudad Real, de.....	625
Importan las pensiones de Montepíos	36.908,32
PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN	
Doña Lucía Martínez Vieco, viuda de D. Pedro Yelmo Capilla y Guerra, Obrero de Almadén. Se la declara con derecho a la pensión de gracia de Almadén de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50
Doña Atilana y D. Antonio López Rodríguez, huérfanos de D. Bernardino López Carrasco, Obrero de Almadén. Se les declara con derecho a la pensión de gracia de Almadén de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50
Importan las pensiones de gracia de Almadén.....	365
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Isabel de Regoyos Montguyón, viuda de don Aureliano de Beruete y Moret, Director del Museo Nacional del Prado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 12.000 pesetas anuales, por Madrid	2.000
Doña Dominica Núñez Gutiérrez, viuda de D. Estanislao Núñez Camino, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Valladolid.....	243,33
Doña Teresa Martínez García, viuda de D. Juan Antonio Cortejo, Peón caminero de carreteras. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Cuenca	243,33
Doña Dámasa Serrano Sando, viuda de D. Santiago	

	Pesetas.
Dávila, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad, jubilado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.050 pesetas anuales, por Madrid.....	175
Doña Severiana de Diego Barreno, viuda de D. Eusebio Barreno, Peón caminero de carreteras. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Segovia	243,33
Doña Carmen Pociños Stuitk, viuda de D. Enrique García, Director Médico de la Estación sanitaria de Villagarcía. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 7.000 pesetas anuales, por Pontevedra	1.166,66
Doña Jenara Bonilla Rodríguez, viuda de D. Benito García, Peón Guardia de Montes. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Cuenca.....	243,33
Doña Carmen Albarradín Cerdá, viuda de D. Ginés Jesús Rubio, Maestro del taller de electricidad de la Escuela Industrial de Valencia. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Valencia.....	333,32
Doña Isidora Díaz Martínez, viuda de D. Manuel Gomis Pina, Peón caminero de término de carreteras. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Alicante	243,33
Doña Vicenta González y Aznar, viuda de D. Carlos Larrosa, Ayudante del taller de Metalistería artística de la Escuela Industrial de Valencia. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas, por Valencia....	250
Doña Olalla García Coronado, viuda de D. Norberto Llana, Peón caminero de carreteras. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Albacete.....	243,33
Doña Petra López García, viuda de D. Valeriano de Miguel Antón, Sobreguarda de Montes. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Soria.....	304,16
Doña Francisca Mateos Fierro, viuda de D. Francisco Pérez Serra, Portero	

	Pesetas.
de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos, jubilado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.200 pesetas anuales, por Madrid.....	200
Doña Fructuosa Tomás del Barrio, viuda de D. Hermenegildo Malalana Gómez, Peón caminero de carreteras. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Zamora.....	243,33
Doña María García Rubio, huérfana de D. José, Cabo del Cuerpo de Seguridad, jubilado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Madrid.....	24
Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....	6.382,45
RESUMEN	
Importan las jubilaciones...	129.200
Idem las pensiones del Tesoro	15.562
Idem las cesantías.....	4.666
Idem las pensiones de Almadén	900
Idem las pensiones de Montepíos	36.908,32
Idem las pensiones de gracia de Almadén.....	365
Idem las mesadas de supervivencia	6.382,45
Total.....	193.983,77

Madrid, 20 de Diciembre de 1922.—
El Director general, Arturo Forcat.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Las incidencias de todos conocidas que surgieron durante la tramitación del último concurso general de traslado, dieron lugar a que su resolución definitiva sufriese un retraso inevitable, siendo éste la causa de que no se haya publicado durante el mes de Octubre, en la GACETA DE MADRID, según previene el artículo 67 del Estatuto general del Magisterio, la relación de Escuelas nacionales que han de proveerse mediante concurso general de traslado, ya que de haberse publicado durante el expresado mes de Octubre, forzosamente quedaba incumplido lo dispuesto en el artículo 86 del precitado Estatuto, puesto que para aquel tiempo no se habían producido todas las resultas del concurso anterior y con ello se ocasionaba un evidente

perjuicio a la enseñanza y a los propios interesados.

En virtud de lo expuesto y con vista a las disposiciones vigentes,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se publique en la GACETA DE MADRID, con carácter provisional, la relación que se acompaña a esta orden de Escuelas nacionales que han de proveerse mediante concurso general de traslado, con arreglo a los datos facilitados por las Secciones administrativas que han cumplido lo preceptuado en el artículo 69 del pre citado Estatuto, en consonancia con la Real orden de 25 de Agosto y Orden de 14 de Octubre del año actual.

2.º Que a tenor de lo prevenido en el artículo 70 del repetido Estatuto, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción en la GACETA DE MADRID de la citada relación de vacantes, podrán formular reclamaciones acerca de las plazas anunciadas los Maestros interesados; los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, a su vez, darán cuenta, dentro del mismo plazo, de los errores que observen y de las rectificaciones que procedan, cuidando los de Canarias y Gran Canaria de atender este servicio telegráficamente.

3.º Que transcurrido el plazo de quince días, y previa la declaración de definitivas de las plazas a proveer, no se agregará ninguna otra bajo ningún concepto; tampoco podrán anunciarse a concursillo las vacantes comprendidas en la relación definitiva y quedarán sin curso los expedientes solicitando plazas por derecho de consorte.

4.º Que al publicarse las modificaciones o relación definitiva de vacantes, se publicará igualmente la convocatoria para el concurso general de traslado y hasta entonces no se tendrá por anunciado dicho concurso ni habrá lugar a presentar solicitudes.

Madrid, 20 de Diciembre de 1922.—
El Director general, Nácher.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de todas las provincias.

Relación provisional de las Escuelas nacionales vacantes que han de proveerse mediante concurso general de traslado, y a las que se refiere la Orden de esta fecha.

MAESTROS

Alava.

Ninguna.

Albacete.

Alcaraz, Sección graduada.
Barrax, Unitaria.
Caudete, Sección graduada.
Elche de la Sierra, Unitaria.
Higuera, Unitaria.
Chinchilla, Unitaria.
Forguera, Unitaria.
Pozo Cañada (Albacete), Unitaria.

Alicante.

Alcoy, Unitaria número 1.
Alcoy, Idem número 2.
Alicante, Auxiliaría Beneficencia.
Bañeres, Unitaria.
Finestrat, Idem número 2.

Monforte del Gid, Idem número 2.
Pinoso, Idem número 1.
Pinoso, Idem número 2.
Relleu, Unitaria.
Sax, Idem.

Almería.

Almería (Cabo de Gata), Unitaria.
Huerca Overa, Idem número 2.
Tijola, Sección graduada.
Zurgena, Unitaria.

Avila.

Avila, Sección graduada número 2.
Barco de Avila, Sección graduada.
Cabreros, Unitaria número 1.

Badajoz.

Alburquerque, Auxiliaría número 2.
Badajoz (Beneficencia), Desdoblada número 2.
Berlanga, Idem id.
Burguillos del Cerro, Idem id.
Don Benito, Idem número 4.
Fuente del Maestre, Unitaria número 1.
Guareña, Desdoblada número 4.
Llerena, Idem número 3.
Llerena, Desdoblada número 4.
Mérida, Auxiliaría número 4.
Monasterio, Unitaria número 2.
Oliva de Jerez, Desdoblada número 3.
Olivenza, Unitaria número 2.
Puebla de Alcocer, Unitaria.
Quintana de la Serena, Auxiliaría.
Roca de la Sierra, Unitaria.
Valverde de Leganés, Desdoblada número 2.

Barcelona.

Arenys de Mar, Unitaria.
Barcelona, Idem número 69, Guiltart. 26.
Idem, Sección graduada número 5.
Balboa, letra L.
Idem, Idem id.
Canet de Mar, Idem.
Géldia, Unitaria.
Igualada, Idem número 2.
Las Franquezas, Sección graduada.
Mataró, Idem.
San Pedro de Ribas, Unitaria.
San Pedro de Riudevilles, Idem.
Subirats (Portazgo), Idem.
Torrellas de Foix, Idem.
Viob, Sección graduada.
Vilasar de San Ginés, Unitaria.

Burgos.

Cerezo de Riotirón, Niños.
Covarrubias, Idem.
Roa de Duero, Idem unitaria.

Cáceres.

Alcuéscar, Sección graduada.
Idem, Idem.
Cáceres, Unitaria, denominada Nueva Creación (anunciada Concursillo y la resulta solicitada por derecho de consorte).
Casar de Palancaero, Unitaria.
Logrosán, Idem.
Idem, Auxiliaría desdoblada.
Moraleja, Unitaria.
Navas del Madroño, Unitaria número 1.
Serradilla, Sección graduada.
Talayá, Unitaria.

Torrejoncillo, Idem número 2.
Valdefuentes, Unitaria.
Valencia de Alcántara, Idem número 2.

Cádiz.

Alcalá del Valle, Unitaria.
Cádiz, Sección aneja a la Normal.
Cádiz, Escuela Nacional, San Martín, 3.
Chipiona, Unitaria.
Ceuta, Escuela desdoblada.
Jerez de la Frontera, Escuela Hospicio.
Olvera, Auxiliaría número 2.
Puerto Real, Idem.
Puerto de Santa María, Idem.
Puerto de Santa María, Idem número 3.
Puerto Serrano, Unitaria.
San Roque, Escuela número 2.
San Roque, Idem número 1.
Trebujena, Idem número 2.
Vejer, Auxiliaría número 2.

Castellón.

Alcora, Unitaria.
Almazora, Idem.
Almenara, Idem.
Castellón (Ronda de la Magdalena), Sección graduada.
Cirat, Unitaria.
Nules, Idem.
Segorbe, Sección graduada.
Villahermosa del Río, Unitaria.
Castellón (Sexto Cámara), Idem.

Ciudad Real.

Cabezarados, Unitaria.
Campo de Criptana, Sección graduada.
Carrión de Calatrava, Desdoblada.
Daimiel, Sección graduada.
Hinojosas, Unitaria.
Mestanza, Unitaria.
Pedro Muñoz, Auxiliaría.
Pozuelo de Calatrava, Unitaria.
La Solana, Auxiliaría.
Torre de Juan Abad, Unitaria.
Santa Cruz de Mudela, Sección graduada.
Santa Cruz de Mudela, Sección graduada.
Valdepeñas, Desdoblada.
Viso del Marqués, Unitaria.

Córdoba.

La Sección Administrativa no ha remitido la relación de vacantes.

Coruña.

Celas-Culleredo, Mixta.
Cacheiras-Teo, Unitaria.
Coruña, Auxiliaría.
Riveira, Unitaria.
Santa Cruz-Vedra, Mixta.
Santa Comba, Unitaria.
Coirós, Unitaria.
Palmeira-Riveira, Unitaria.

Cuenca.

Buenache de Alarcón.
Campillo de Altobuey.
Salvacañete.
Tarancón.
Torrejuncillo del Rey.

Gerona.

Anglés, Niños.

Llagostera, Sección graduada.
Lloret de Mar, Niños.
Pals, Niños.
Ribas de Fresser, Sección graduada.
Salt, Niños.
San Cristóbal de Campdevançol, Niños.
San Feliú de Pallarols, Niños.

Grenada.

Alhama, Unitaria, núm. 2.
Castillejar, Unitaria.
Huéscar, Sección núm. 2 de la graduada.
Lanteira, Unitaria.
Loja, tercera Sección de la segunda graduada.
Maracena, Unitaria.
Montefrío, Unitaria núm. 2.
Padul, Unitaria núm. 2.
Vélez Benaudalla, Unitaria.
Zújar, Unitaria.

Guadalajara.

Mondéjar, Unitaria de niños.
Hiendelaencina, Unitaria de niños.

Guipúzcoa.

Anzuola, Unitaria.
Hernani, Unitaria.
Motrico, núm. 1, Alameda, Unitaria.
Motrico, núm. 2, Churrucá, Unitaria.
Usúrbil, Unitaria.
Vergara, núm. 1, Juzgado de primera instancia, Unitaria.

Huelva.

Almonte, Primer distrito.
Aracena, Sección graduada.
Escacena del Campo, Escuela.
Escacena del Campo, Auxiliaría.
Huelva, Tercer distrito (Grupo A, Timeno).
Manzanilla, Escuela.
Manzanilla, Auxiliaría.
Nerva, Auxiliaría, segundo distrito.
Paimogo, Escuela.
Villarrasa, Escuela.

Huesca.

Benabarre, Unitaria.
Fonz, Unitaria.

Jaén.

Albánchez, Unitaria.
Alcalá la Real, Unitaria, Escuela número 3.
Arjona, Desdoblada, Escuela núm. 2.
Bédmar, Unitaria.
Bélmez de la Moraleda, Unitaria.
Campillo de Arenas, Sección graduada.
Carolina (La), Unitaria, Escuela número 2.
Castillar de Santisteban, Unitaria, Escuela núm. 2.
Higuera de Arjona, Unitaria.
Jódar, Unitaria, Escuela núm. 2.
Mancha Real, Unitaria, Escuela número 2.
Navas de San Juan, Unitaria, Escuela núm. 2.
Noalejo, Sección graduada.
Orcera, Unitaria.
Pegalajar, Unitaria, distrito núm. 1.
Porcuna, Unitaria, Escuela.
Torreperojil, Unitaria, Escuela número 3.

Ubeda, Unitaria, Escuela núm. 2.
Villacarrillo, Sección graduada, pendiente concursillo.
Villacarrillo, Sección graduada, Escuela núm. 1.
Villagordo, Desdoblada, Escuela número 2.

León.

Istorga, Sección graduada.

Anglesola, Sección graduada de niños.
Lérida, Sección de la graduada aneja a la Normal.

Logroño.

Alfaro, Unitaria número 2.
Autol, Unitaria.
Cornago, Idem.
Fuenmayor, Idem número 1.

Lugo.

Lugo, Sección graduada.
Mondoñedo, 1.^a
Ribadeo, 2.^a
Vivero, Auxiliar.

Madrid (capital).

Madrid, Unitaria número 28, grupo B., Paseo de Atocha, 19, con indemnización para casa-habitación.
Idem, Unitaria número 50, grupo B., cerrada actualmente por falta de local, quedando obligado el Maestro que la obtenga a prestar servicio en Secciones de graduadas en las Unitarias en que las necesidades de la enseñanza lo exijan, hasta que se disponga de local Escuela; indemnización de casa para el Maestro.
Idem, Unitaria número 20, grupo B., calle de Antonio López, número 6, con indemnización para casa.
Idem, Unitaria número 25, grupo B., calle de Santa Engracia, número 98, con indemnización para casa (pendiente de reclamación).
Idem, Unitaria número 43, grupo B., calle del Mesón de Paredes, 100, con casa-habitación.
Idem, Sección de graduada, Cavá Alta, número 5, con indemnización para casa.
Idem, Idem de id., id. id., con idem para id.
Idem, Idem de id., calle de Bailén, 28, con idem para id.
Idem, Idem de id. de la práctica aneja a la Normal de Maestros, con indemnización para casa.

Madrid (provincia).

Aranjuez, Segunda unitaria.
Cercedilla, Unitaria.
Ciempozuelos, Idem primera.
Colmenar de Oreja, Maestro de Sección.
Chinchón, Segunda unitaria.
Extremera, Unitaria.
Fuencarral, Idem primera.
Fuenlabrada, Segunda unitaria.
Hospicio provincial (en Aranjuez, Maestro de Sección, cuarta.
Idem id., id. id., sexta.
Leganés, Primera unitaria.
Navalcarnero, Maestro de Sección.

Tielmes, Unitaria.
Torrejón de Ardoz, Idem.

Málaga.

Almachar, Unitaria.
Campillos, Sección graduada.
Casares, Unitaria, distrito primero.
Idem, Idem, distrito segundo.
Cómpeta, Unitaria.
Frigiliana, Idem.
Gaucín, Idem, distrito segundo.
Ronda, Sección graduada, distrito segundo.
Yunquera, Desdoblada, distrito segundo.

Murci.

Albudeite, Unitaria.
Aguilas, Idem.
Campos del Río, Idem.
Caravaca (Grupo El Salvador), Sección graduada.
Caravaca (Grupo La Santa Cruz), Idem id.
Cieza, Idem id.
Jumilla, Unitaria.
Lorca, Sección graduada.
Lorca (calle del Charco), Unitaria.
Llano de Brujas (Murcia), Idem.
Albudeite, Idem.

Orense.

Abelenda, Mixta.
Amindal, Idem.
Amoeiro, Unitaria.
Armariz, Mixta.
Couso, Idem.
Chandreja, Unitaria.
San Amaro, Idem.
Santabaya, Mixta.
Sotornel, Idem.
Soutopenedo (San Ciprián de Vifias), Idem.
Vega, Unitaria.
Villamarín, Idem.

Oviedo.

Cangas de Tineo (Civea), Mixta.
Grandas de Salime (Grandas, capital), Niños.
Laviana (Caucía), Mixta.
Lena (Las Puentes), Idem.
Luarca (Las Morteras), Idem.
Luarca, Sección graduada.
Mieres (Urbies), Niños.
Oviedo (Hospicio, Beneficencia), Idem.
Salas (La Barraca), Mixta.

Palencia.

Becerril de Campos, segundo distrito, Niños.
Cisneros, Niños.
Dueñas, primer distrito, Niños.
Herrera de Pisuerga, Niños.
Osorno, Idem.
Palencia (Instituto viejo), Sección graduada.

Pontevedra.

Bayona (Ramallosa), Unitaria.
Caldas de Reyes, Idem.
Cambados, Sección primera, graduada.
La Guardia (Salcidos), Unitaria.
Lavadores (Valledares), Idem.
Porriño, Idem.
Rosal, Idem.

Salamanca.

Cuijuelo, Sección graduada.
Peñaranda de Bracamonte, Auxiliaría desdoblada.
Miranda del Castañar, Unitaria número 2.
Villavieja de Yeltes, Sección graduada.

Santander.

Astillero, Sección graduada.
Comillas, Unitaria.
Curiezo, Idem.
Santander (plaza de Numancia), Idem.
Santander (San Román), Idem.

Segovia.

Ninguna.

Sevilla.

Alcolea del Río, Auxiliaría.
Almadén de la Plata, Escuela unitaria.
Arahal, Sección de graduada.
Castilleja de la Cuesta, Escuela unitaria.
Cazalla de la Sierra, Auxiliaría de la Escuela número 2.
Dos Hermanas, Auxiliaría.
Ecija, Auxiliaría número 1.
Estepa, Escuela desdoblada número 4.
Osuna, Auxiliaría.
Paradas, Escuela número 1.
Peñaflor, Auxiliaría.
Mairena del Alcor, Sección graduada.
El Rubio, Escuela unitaria.
Viso del Alcor, Auxiliaría.

Soria.

Soria, Práctica graduada, aneja a la Normal de Maestros de la provincia.

Tarragona.

Alforja.
Ascó.
Constantí.
Elisi, Sección de Escuela graduada.
Ginestar.
Pinell.
Reus.
Santa Coloma de Queralt, Sección de Escuela graduada.
Tarragona, Idem id.
Tortosa, Escuela número 5.
Tortosa, Idem número 6.
Villarrodona.

Teruel.

Alcalá de la Selva, Unitaria.
Calanda, Sección graduada.
Samper de Calanda, Unitaria número 2. (Solicitada por derecho de consorte.)
Teruel, Sección graduada.

Toledo.

Campillo de la Jara, Unitaria.
Madridejos, Idem, segundo distrito.
Mocejón, Unitaria.
Los Navalmorales, Idem, segundo distrito.
Navalucillos, Unitaria.
Pueblanueva, Idem.

Quintanar de la Orden, Idem, primer distrito.

Santa Cruz de la Zarza, Unitaria número 2.

Toledo, Sección graduada aneja a la Normal.

Velada, Unitaria.

Yébenes, Idem, primer distrito.

Valencia.

Ademuz, Unitaria.
Bocairente, Idem. (Pendiente de concursillo.)
Corbera de Alira, Unitaria.
Cullera (San Sebastián, número 2), Unitaria.
Enguera, Unitaria. (Pendiente de concursillo).
Jalance, Unitaria.
Játiba (calle Abad Pla, número 15), Unitaria.
Liria (calle San Francisco), Unitaria.
Liria (Plaza Mayor), Unitaria.
Rafelcofer, Unitaria.
Ribarroja, Idem.
Valencia (capital), plaza de San Andrés, Sección graduada.
Vallada, Unitaria (pendiente de concursillo).

Valladolid.

Peñaflor, Primer distrito.
Valladolid, Beneficencia (Hospicio provincial).

Vizcaya.

Bilbao (Zorroza), Unitaria niños número 8.
Coberio, Idem niños.
Durango, Idem número 1.
Lequeitio, Idem.
Plencia, Idem niños.
Sopuerta (Labaluya), Idem.
Idem (Mercadillo), Idem número 1 (solicitada por reingreso).

Zamora.

Aleañices.
Morales del Vino.
Vozdemarban, Escuela número 1.
Villalpando, Idem.

Zaragoza.

Borja, Sección graduada.
Ibdes, Unitaria.
Pedrola, Unitaria número 1.
Idem, Idem número 2.
Pina de Ebro, Unitaria.
Torrijo de la Cañada, Idem.
Tarazona, Idem.
Utecastillo, Idem.
Zaragoza, Grupo escolar "Ramón y Cajal", Sección graduada (pendiente de concursillo).
Idem, Barrio de Montañana, unitaria (pendiente de concursillo).
Zuera, Sección graduada

Balearés.

Andraitx, Unitaria.
Ibiza, Idem, Escuela número 1.
Palma (Molinar), Unitaria.
Santa Eugenia, Idem.
Selva, Idem.

Canarias.

La Sección administrativa no ha remitido la relación de vacantes.

Gran Canaria.

La Sección administrativa no ha remitido la relación de vacantes.

MAESTRAS**Alava.**

Ninguna.

Albacete.

Madrigueras, Unitaria, párvulos.
Paterna del Madera, Unitaria.
Pozo-hondo, Idem.
Tobarra, Idem.
Villarrobledo, Idem.

Alicante.

Alcoy, Unitaria número 5.
Aspe, Idem número 1.
Benisa, Idem número 2.
Callosa de Ensarriá, Idem número 1.
Cox, Unitaria.
Gata de Gorgos, Idem.
Novelda, Unitaria número 2.
Orihuela, Idem número 2.
Orihuela, Idem número 3.
Orihuela, Párvulos.
Pego, Auxiliaría de párvulos.
Pinoso, Unitaria número 2.
Sax, Unitaria.
Teulada, Idem.

Almería.

Albánchez, Unitaria.
Alcudia, Idem.
Alhabia, Idem.
Aljoun, Idem.
Antas, Idem.
Bedar, Idem.
Níjar, Idem.
Pechina, Idem.
Serón, Sección graduada.
Sorbas, Unitaria.
Vélez Blanco, Unitaria, número 1 (pendiente de concursillo).

Avila.

Avila, Sección graduada práctica.
Casavieja, Unitaria.
Sotillo de la Adrada, Unitaria.

Badajoz.

Almendralejo, Unitaria número 5.
Azuaga, Desdoblada número 3.
Castuera, Unitaria número 1.
Castuera, Idem número 2.
Esparragosa de Lares, Unitaria (pendiente de concursillo).
Feria, Desdoblada número 2.
Fuente del Arco, Unitaria.
Fuente del Maestre, Idem número 1.
Fuente del Maestre, Idem número 2.
Puareña, Desdoblada número 4.
Higuera la Real, Auxiliaría número 2 (pendiente de concursillo).
Jerez de los Caballeros, Desdoblada.
Jerez de los Caballeros, Auxiliaría de párvulos (pendiente de concursillo).
Medina de las Torres, Unitaria número 2 (pendiente de concursillo).
Olivenza, Idem número 2.
Puebla de Sancho Pérez, Desdoblada.
Ribera del Fresno, Unitaria número 1 (pendiente de concursillo).
Santa Marta, Desdoblada número 2.
Segura de León, Unitaria número 1 (pendiente de concursillo).
Valencia del Ventoso, Desdoblada número 2.

Villafranca de los Barros, Idem número 4.
Villanueva de la Serena, Auxiliaría número 4.
Zarza de Alange, Auxiliaría.

Barcelona.

Arenys de Munt, Unitaria.
Balsareny, Idem.
Barcelona (Coroleu, 34), Unitaria número 62.
Barcelona (Escuelas, 4), Idem número 53.
Barcelona, Idem número 51 (clausurada).
Badalona (Lluçh), Parvulos.
Calella, Idem.
Canet de Mar, Sección graduada.
Cardona, Unitaria de niñas.
Esparraguera, Unitaria.
Hospitalet, Parvulos.
Hospitalet, Desdoblada de parvulos.
Malgrat, Unitaria de niñas.
Sabadell, Escuela número 4.
Vich, Unitaria de niñas número 3.

Burgos.

Cerezo de Riotirón, Unitaria.
Covarrubias, Idem.
Gumiel del Mercado, Idem.
Quintanar de la Sierra, Idem.

Cáceres.

Casar de Cáceres, Unitaria número 1.
Casar de Cáceres, Idem número 2, llamada de Patronato.
Guadalupe, Unitaria.
Hinojal, Idem.
Serradilla, Sección graduada.
Navalmoral de la Mata, Unitaria, llamada de nueva creación.
Zorita, Auxiliaría desdoblada.

Cádiz.

La Línea, Escuela número 2, desdoblada.
Olvera, Auxiliaría, Escuela número 1.
San Fernando, Idem número 3.
Trebujena, Escuela número 2, desdoblada.
Villamartín, Auxiliaría, Escuela número 1.

Castellón.

Alcalá de Chivert, Parvulos, unitaria.
Alcalá de Chivert, Idem auxiliar.
Benicarló, Parvulos unitaria.
Benicarló, Idem auxiliar desdoblada.
Cervera, Unitaria.
Cret, Idem.
Onda, Parvulos auxiliaría desdoblada.
Sierra Engarcerán, Unitaria.
Traiguera, Idem.
Villarreal, Idem.
Villahermosa del Río, Idem.

Ciudad Real.

Alhambra, Unitaria.
Chillón, Idem.
Ciudad Real, Sección regencia.
Malagón, Auxiliaría.
Manzanares, Unitaria número 2.
Moral de Calatrava, Unitaria.
Pozuelo de Calatrava, Idem.
La Solana, Idem número 1.
La Solana, Idem número 2.

Santa Cruz de Mudela, Sección graduada.
Tomelloso, Unitaria número 2.
Valdepeñas, Sección graduada "Izarra".

Córdoba.

La Sección administrativa no ha remitido las relaciones de vacantes.

Coruña.

Somozas, Unitaria.

Cuenca.

Belmonte, Pendiente de concursillo.
Buenache de Alarcón.
Motilla del Palancar.
Pedroñeras.
Salvacañete.
Sisante, Pendiente de concursillo.

Gerona.

Palamós, Sección graduada.
Ripoll, Niñas.
San Privat de Bas, Idem.

Granada.

Berchules, Número 2.
Granada, Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestras.
Hueneja, Unitaria.
Iznalloz, Auxiliaría.
Ugijar, Unitaria.
Vélez Benaudalla, Idem.

Guadalajara.

Sacedón, Unitaria de niñas.
Horche, Idem.

Guipúzcoa.

Placencia, Unitaria.
Tolosa, número 2, Idem.
Usúrbil, Idem.
Zumaya, Idem.

Huelva.

Alajar, Escuela.
Almonaster la Real, Idem.
Arroyomolinos de León, Idem.
Beas, Auxiliaría.
Bollullos del Condado, Escuela.
Bonares, Idem.
Callañas, Idem.
Escacena del Campo, Auxiliaría.
Isla Cristina, Escuela.
Niebla, Idem.

Huesca.

Alcampel, Unitaria.
Fonz, Parvulos.
Fraga, Unitaria.
Jaca, Idem.
Lanaja, Idem.
Tamarite, Idem.

Jaén.

Bailén, Desdoblada, Escuela número 4.
Hornos, Unitaria.
Huelma, Idem, Escuela número 2, pendiente de concursillo.
Jódar, Unitaria, Escuela número 2.
Martos, Idem.
Noalejo, Sección graduada.
Reus, Auxiliaría.
Santiago de la Espada, Unitaria.
Torres, Idem, Escuela número 1, pendiente de concursillo.

Villacarrillo, Idem, número 2.
Villardompardo, Unitaria.

León.

Ninguna.

Lérida.

Tárrega, Unitaria de niñas.

Logroño.

Antol, Parvulos.
Haro, Sección graduada número 6.
Quel, Unitaria.

Lugo.

Foz.

Madrid (capital).

Madrid, Unitaria núm. 65, grupo B, calle López de Hoyos, 80, con casa-habitación.

Madrid (provincia).

El Molar, Unitaria.
Escorial, Unitaria.
Miraflores de la Sierra, Unitaria.
Villaviciosa de Odón, Unitaria.

Málaga.

Archidona, Unitaria, distrito primero.
Cafete la Real, Desdoblada, distrito segundo.
Comares, Unitaria.
Málaga, Unitaria, Santa Elisa, 22.
Melilla, Unitaria, parvulos, distrito cuarto.
Mollina, Unitaria.
Ronda, Desdoblada.
Sierra Yeguas, Auxiliaría.
Torrox, Unitaria.
Valle Abdalajís, Unitaria.
Valle Abdalajís, Desdoblada.

Murcia.

Abarán, Unitaria.
Blanca, Unitaria.
Jumilla, Unitaria.
Mazarrón, Unitaria.
Pacheco, Unitaria.
Ramonete (Lorca), Unitaria.
Santomera (Murcia), Unitaria.
Torres de Cotillas (Las), Unitaria.

Orense.

Barcia, Mixta.
Carballeda de Avia, Unitaria.
Codesedo, Mixta.
Siabal Mixta.
Trives, Unitaria.
Villamarín, Unitaria.
Villanueva, Mixta.
Villardesantos, Unitaria.

Oviedo.

Cudillero (Lamuño), Niñas.
Lena (Telleo), Niñas.
Llanes (Celorio), Niñas.
Panes (Viabano), Niñas.
Siero (La Pola, capital), Niñas.
San Martín del Rey Aurelio (San Andrés de Linares), Niñas.
Valle Bajo de Peñamellera (Abandades), Niñas.
Villayón, Villayón (capital), Niñas.

Palencia.

Villarramiel, Primer distrito, Niñas.
Villarramiel, segundo distrito, Niñas.

Pontevedra.
Ninguna.

Salamanca.
Béjar, Auxiliaría de párvulos.
Hinojosa de Duero, Párvulos.
Lagunilla, Unitaria número 2.
Los Santos, Idem id.
Villarino de Aires, Auxiliaría de párvulos.
Vitigudino, Unitaria de niñas

Santander.
Santander (Cuelo), Unitaria.
Idem (Peñacastillo), Idem.
Idem (San Román), Idem.

Segovia.
Nava de la Asunción, segundo distrito, número 2, Unitaria.

Sevilla.
Alcalá de Guadaira, Auxiliaría número 1.
Almadén de la Plata, Escuela unitaria.
Carmona, Escuela número 2.
Idem, Auxiliaría de párvulos.
Constantina, Escuela unitaria.
Idem, Auxiliaría.
Coronil, Idem.
Coronil, Idem.
Corrales (Los), Escuela unitaria.
Eciija, Auxiliaría desdoblada.
Eciija, Idem id.
Fuentes de Andalucía, Auxiliaría.
Lebrija, Auxiliaría desdoblada.
Idem, Escuela de párvulos.
Mairena del Alcor, Auxiliaría.
Martín de la Jara, Escuela unitaria.
Morón de la Frontera, Auxiliaría número 2.
Morón de la Frontera, Idem número 4.
Navas de la Concepción, Escuela unitaria.
Peñaflor, Idem.
Pruna, Auxiliaría.
Pueblo del Río, Idem.
Sevilla, Auxiliaría de párvulos.
Lebrija, Idem id.

Soria.
Ninguna.

Tarragoná.
Bonifallet.
Espluga de Francolí.
García.
Montroig, Sección de Escuela graduada.
Tortosa, Escuela número 4.
Pinell.

Teruel.
Alcalá de la Selva, Unitaria.
Alcorisa, Idem.
Calamocha.
Cella, Sección graduada.
Pueblo de Híjar, Unitaria.
Teruel, Sección graduada.

Toledo.
Aldeanueva de Barbarroja, Unitaria.
Borox, Idem.
Huerta de Valdecarábanos, Idem.
Navalucillos, Idem.
Santa Olalla, Idem.
Valmojado, Idem.
Velada, Idem.

Villacafias, Sección graduada.
Villaseca de la Sagra, Unitaria.

Valencia.
Almusafes, Unitaria.
Buñol, Idem, Calle Cid, 22, bajo.
Fuente-Encarroz, Idem.
Jalance, Idem.
Liria, Idem, calle San Francisco, 48.
Onteniente, Desdoblada de párvulos,
Mayans, 49.
Sueca, Idem, Plaza Constitución número 11.
Tabernes de Valldigna, Unitaria.
Villanueva de Castellón, Unitaria.
Villanueva de Castellón, Escuela de párvulos.

Valladolid.
Portillo, Escuela del arrabal.
Valladolid, Cuarto distrito (afueras del puente).

Vizcaya.
Baracaldo (San Vicente), Unitaria, niñas, número 3.
Bilbao (Achuri), Graduada de niñas, 16-2.
Bilbao (Trivoli), Idem idem, 7-1.
Bilbao (Zorroza), Unitaria, niñas, 10.
Lequeitio, Niñas, solicitada por reingreso.

Zamora.
Benavente, Párvulos.
Coreses.
Fuentesadeco, Escuela número 2.
Morales del Vino.
Villafafila.
Villamor de los Escuderos.
Zamora, Sección graduada aneja a la Normal.

Zaragoza.
Carriñena, Unitaria número 2.
Daroca, Unitaria.
Novallas, Idem.
Tausle, Sección graduada.
Zaragoza, Unitaria, barrio de Garra-pinillos.

Baleares.
Mayor, Unitaria, Escuela número 1.
Artá, Idem id. número 2.
Campanet, Unitaria.
Ciudadela, Párvulos.
Palma (Indioteria), Unitaria.
Valldemosa, Párvulos.

Canarias.
La Sección administrativa no ha remitido la relación de vacantes.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVISTAS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al tercer trimestre del año 1922.
49.726.—Cabellos de plata. Entremés, por D. Serafin y D. Joaquín Alvarez Quintero. Madrid. Imprenta Clásica Española, 1922.—8.º con 20 páginas. (31.372.)
49.727.—La Quema. Paso de comedia,

por D. Serafin y D. Joaquín Alvarez Quintero.
Madrid. Imprenta Clásica Española, 1922.—8.º con 23 páginas. (31.373.)
49.728.—Los caballeros de la libertad. (Cuarta y última parte de El Sol de la Humanidad). Drama en cuatro actos, divididos en cuatro cuadros, original por D. José Pela Iguibide. Barcelona. Casa Editorial Maucci, 1922. 8.º con 109 páginas. (31.374.)
49.729.—Moldes de vida. Comedia en dos actos y en prosa, original por don José María Garrido Granell. Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1922.—8.º con 46 páginas. (31.375.)
49.730.—Los buscadores de oro. Escenas de la vida americana, en dos actos; el segundo, dividido en tres cuadros y un anuncio periodístico, original y en prosa. Música del maestro Rafael Millán. Letra, por D. Aurelio González Rendón. Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1922.—8.º con 63 páginas. (31.376.)
49.731.—El problema de la vivienda. Sainete en un acto y en prosa, original por D. Juan José Lorente Millán. Zaragoza. "Heraldo de Aragón", 1922. 8.º con 31 páginas. (31.377.)
49.732.—De lo vivo a lo pintado. Juguete cómico en dos actos, original por D. Pedro Muñoz Seca y D. Pedro Pérez Fernández. Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1922.—8.º con 51 páginas. (31.378.)
49.733.—Ninette. Música de Espert Morera. Letra, por D. Felipe Pérez Capo. Madrid. Viuda e hijos de R. Velasco, 1922.—Una hoja en 8.º (31.380.)
49.734.—Don Pero de Perales. Caricatura de melodrama romántico, en tres jornadas, escrita en verso, por D. José Pontes Baños. Madrid. Imprenta y librería de Rodríguez del Llano, 1922.—8.º con 60 páginas. (31.381.)
49.735.—Heroncia de sangre o el hijo del ajusticiado. Adaptación y arreglo a nuestra escena y nuestra época. Traducción, por D. N. S. Gutiérrez. Arreglo, por D. Antonio Viroque Samper. Ejemplar escrito a máquina.—4.º con 186 hojas y 3 de erratas. (31.382.)
49.736.—De Ronda (Fandangillos), Baile, por D. Pascual Espert Morera y D. Antonio Grau Dausett, con el pseudónimo de "Mignon". Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (31.383.)
49.737.—De la manigua (Rumba), Baile, por D. Pascual Espert Morera y D. Ernesto Teoglen Berben. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos páginas. (31.384.)
49.738.—Guía del Oficial de Artillería telemetrista, por D. Antonio Cortina Pérez.
Gerona. Imprenta de Antonio Franquet, 1922.—Dos tomos en 4.º y folio apaisado con 189 páginas el texto, y 14 láminas y portada el Atlas. (178.)
49.739.—Historia y técnica ornamental y decorativa de los bordados españoles. Siglos XV al XVII. Apéndice sobre la Historia y técnica de los tapices de Goya, por doña María Castellanos y Díaz. Madrid. Imprenta de Antonio G. Izquierdo, 1922.—4.º con 107 páginas y tres de bibliografía, índice y erratas. (31.385.)
49.740.—La mala senda. Comedia en un acto, en prosa, original por D. Enrique Navarro Borrás. Ejemplar manuscrito.—8.º con 66 hojas. (1.760.)
49.741.—Una atzagaiada i altres contes, por D. Carlos Soldevila Zubiburu. Barcelona. Antonio López Llausás, imprenta, 1921.—4.º con 75 págs. (10.774.)
49.742.—"Curriya". Canción andaluza, por D. Agustín Bódalo Montorio y D. Alvaro Retana y Ramírez de Arellano.

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado con dos hojas. (31.386.)
49.743. — Mesonera toledana. Cuplé, por D. Agustín Bóvalo Montorio.
Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado con dos hojas. (31.387.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el río Ebro en la carretera de la de Cariñena a Escalón a Bujaraluz por Sástago.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, que licitó en Vizcaya, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1925, por la cantidad de pesetas 4.299.909, que produce en el presupuesto de contrata de 1.593.453,88 pesetas, la baja de 293.553,88 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.
Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el Jordán, en el trozo cuarto de la segunda sección de la carretera de Lora del Río a Santiponce.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Isidoro Cano, que licitó en Sevilla, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1924, por la cantidad de 93.660 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 104.075,32 pesetas, la baja de 10.415,32 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.
Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el Llobregat, en el kilómetro 62 de la carretera de Lérida a Puigcerdá,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Jesús Chiraporu, en nombre

de la Sociedad anónima "Bañona", que licitó en Vizcaya, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1925, por la cantidad de 137.380 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 159.669,34 pesetas, la baja de 22.289,34 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu.
Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lérida.

AGUAS

Examinada la petición que ha formulado D. Cándido L. Ullibarri, en nombre y representación de la Sociedad Eléctrica Cooperativa de Bozío, sobre aprovechamiento de 60 litros de agua por segundo de los manantiales llamados "Concha" y "Pontón", en el punto denominado "El Pontón", término municipal de Bozío, provincia de Burgos, cuyo caudal se empleará en la producción de energía eléctrica:

Resultando que todos los informes son favorables a que se otorgue la concesión con sujeción a las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Burgos, que ha verificado la confrontación del proyecto, por radicar en dicha provincia las obras correspondientes, y que la División Hidráulica del Ebro manifiesta que la petición de que se trata no afecta directa ni indirectamente al plan de canales y pantanos aprobado provisionalmente por Real decreto de 25 de Abril de 1902.

Resultando que se han presentado diversas reclamaciones contra la concesión solicitada por el aumento de capacidad que se da en el proyecto correspondiente al depósito que actualmente utiliza el molino denominado de Bozío, al cual viene a sustituir aquélla:

Resultando que en el informe de la Jefatura de Obras públicas de Burgos se manifiesta que es cierto que el aprovechamiento eficiente de los pequeños caudales de agua exige la ejecución de depósitos, pero que en el momento en que existen reclamaciones de los usuarios de aguas abajo no es razonable alterar lo más mínimo la ley establecida por prescripción desde hace tiempo, y por tanto que debe limitarse la capacidad del depósito a los 177,60 metros cúbicos que tiene el del antiguo molino:

Resultando que en el proyecto de las obras no se hacen los cálculos demostrativos de la estabilidad de los muros del depósito:

Considerando que aun cuando los reclamantes no han presentado o no figuran en el expediente, pruebas del derecho a los aprovechamientos que vienen explotando, y que la reclamación del propietario del molino del Cubo no debe atenderse, por ser ilegal su aprovechamiento de

la producción de energía eléctrica, a cuya industria está dedicado actualmente, es de suponer que los aprovechamientos otros tengan carácter legal, ya que ni el Ingeniero informante ni el peticionario, en su contestación a las reclamaciones presentadas indican nada sobre el particular:

Considerando que la rotura del depósito regular pudiese ocasionar daños a tercero y que para evitarlos es conveniente que se compruebe antes de la construcción de aquél la estabilidad de los muros que lo forman.

Considerando que las condiciones que propone el Ingeniero Jefe de la provincia son aceptables, con tal que se modifique la 4.ª, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Junio de 1921, añadiendo en la 5.ª que al verificar el replanteo se comprobará la estabilidad de los muros de cierre del depósito, y redactando una adicional expresiva de la necesidad de que el peticionario deposite el 1 por 100 del valor de las obras que se hayan de ejecutar en terrenos de dominio público,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien otorgar a la Sociedad Eléctrica Cooperativa de Bozío el aprovechamiento de sesenta (60) litros de agua por segundo de los manantiales llamados "Concha" y "Pontón", en el punto denominado "El Pontón", en jurisdicción de Bozío, con destino a la producción de energía eléctrica, y los terrenos de dominio público necesarios para la colocación de la casa de máquinas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto presentado, autorizado por el Ingeniero D. Santiago Alonso Izaguirre en 24 de Marzo de 1920, salvo lo que se encuentre modificado por las restantes condiciones.

2.ª La capacidad del depósito regulador proyectado se reducirá a 177 metros cúbicos y 600 litros, debiendo dejar contiguo a él un paso de metro y medio de anchura que restablezca la continuidad del camino de herradura que cruza por el lugar donde se sitúa el depósito.

3.ª La concesión se otorga por el plazo de sesenta y cinco años, contados desde el comienzo de la explotación, el cual se considerará que empieza al día siguiente al en que se comunique al interesado la aprobación del acta de recepción de las obras, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a las disposiciones del Real decreto de 14 de Junio de 1921, a las demás generales y especiales vigentes y a las que le sean aplicables de las que en lo sucesivo se dicten.

4.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Burgos, que realizará el replanteo de las mismas, comprobando, al hacerlo, la estabilidad de los muros de cierre del depósito y modificará la sección de éstos si los proyec-

dos no tuviesen la estabilidad necesaria. La instalación no se pondrá en servicio hasta que no se apruebe el acta de recepción de las obras, que verificará aquella Jefatura.

Todos los gastos que se originen con motivo de las operaciones indicadas serán de cuenta de la Sociedad peticionaria, abonándose con arreglo a las disposiciones vigentes o que rijan en lo sucesivo.

5.ª Las obras deben ejecutarse en el plazo de un año, comenzando un mes después de otorgada la concesión.

6.ª No se dará principio a las obras sin que el concesionario presente previamente el resguardo del depósito en la Caja del Estado del 1 por 100 del valor de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, cuyo depósito será devuelto una vez terminadas y aprobadas las obras, o pasará a propiedad del Estado si se educara la concesión antes de cumplirse ese requisito.

7.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión.

8.ª Se dará cumplimiento a la ley de Protección a la industria nacional y legislación del trabajo.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 100 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, queda inutilizada en el expediente.

De orden del Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicolau. Señor Gobernador civil de la provincia de Burgos.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Joaquín Fandos y Pitarch, vecino de Morella, pidiendo, como Presidente de la Sociedad anónima Eléctrica Morellana, concesión para derivar tres metros cúbicos por segundo del río Guadalupe, en término de Cuevas de Cañart, al objeto de obtener fuerza motriz con destino a la producción de energía eléctrica:

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a lo ordenado por Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, fueron insertos los anuncios correspondientes en los *Boletines Oficiales* de la provincia de 30 de Diciembre de 1919 y 12 de Febrero de 1920. Durante el plazo dado para concursos de proyectos sólo fué presentado uno por el señor Pandos, al cual presentaron es-

critos de reclamación D. Domingo Blasco y el señor Alcalde del Ayuntamiento de Cuevas de Cañart, pidiendo indemnización por los perjuicios que consideran causarán las obras proyectadas en las fincas que mencionan:

Resultando que la División hidráulica del Ebro informa que el aprovechamiento de referencia no afecta al plan de obras hidráulicas aprobado:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa favorablemente lo solicitado con sujeción a las condiciones mencionadas; y con ésta se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura y Comisión provincial:

Resultando que en cumplimiento de lo ordenado por Real decreto de 14 de Junio de 1921, fué requerida la citada Sociedad para que manifestara si estaba conforme con las condiciones que el mismo impone, y en sentido afirmativo contestó el Presidente de su Consejo de administración; y en consecuencia, envía el Gobierno civil, favorablemente informado, el expediente de referencia.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación ordenada, y todos los informes son favorables,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por D. Joaquín Pandos y Pitarch, en concepto de Presidente de la Sociedad anónima "Eléctrica Morellana", al objeto de obtener un aprovechamiento hidráulico del río Guadalupe, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La cantidad de agua que se concede no ha de ser superior a tres mil litros por segundo, no pudiendo el concesionario hacer a la Administración reclamación alguna, aunque el río no lleve ese caudal.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, salvo modificaciones de detalle que puedan ser convenientes.

3.ª La coronación de la presa estará exactamente a quince metros sobre una cruz, tallada en la roca de la margen izquierda, al nivel de las aguas medias.

4.ª El concesionario deberá comenzar las obras en un plazo de ocho meses, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de concesión y terminar en el de dos años, a partir de la misma fecha. Se ejecutarán bajo la vigilancia e inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a la que deberán someterse, para su aprobación, las modificaciones del proyecto.

5.ª Una vez terminadas las obras serán recibidas por dicha Jefatura, la que levantará un acta en la que cons-

te su estado y sobre la que habrá de recaer la aprobación superior, antes de comenzar su uso.

6.ª Los perjuicios que según reclama el Ayuntamiento de Cuevas de Cañart, se causen en la partida de la Hoz y monte del Estado, así como los que reclama D. Domingo Blasco, se puedan producir en una finca de su propiedad y a su entrada en ella serán indemnizados por el concesionario, así como los que con motivo de las obras puedan producirse.

7.ª Esta concesión se otorga, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, por el plazo de sesenta y cinco años, contados a partir del comienzo de la explotación, la que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se comunique al interesado la aprobación del reconocimiento final que prescribe la condición 5.ª; transcurrido dicho plazo, revertirá al Estado todas las obras, máquinas, líneas de transportes y demás elementos de explotación pertenecientes al interesado.

Esta concesión queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 2.º, 4.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Julio del mismo año.

8.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que estime más conveniente, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas por la concesión.

9.ª El concesionario queda obligado a presentar el proyecto de módulo conveniente y ejecutar las obras correspondientes cuando la Administración así lo juzgue oportuno.

10. El depósito hecho quedará en concepto de fianza hasta la terminación de las obras, y será devuelto al peticionario una vez aprobada el acta a que hace referencia la condición 5.ª

11. Esta concesión queda sujeta a lo legislado en materia de Protección a la Industria Nacional, Accidentes del trabajo y demás disposiciones vigentes, y caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores y en la forma prevista en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 100 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, queda inutilizada en el expediente.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicolau.

Señor Gobernador civil de la provincia de Teruel.